



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Imelda Díaz Medina
Demandado	Nelson Eduardo Reina Ramírez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00176 00
Asunto	Previo a tener notificada
Fecha de la providencia	Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Previo a pronunciarnos sobre la viabilidad de tener por notificadas a Sandra Patricia Ramírez y Yennifer Ramírez como vinculadas por línea paterna, requerir a la abogada Carolina Mora Ramírez al correo electrónico leonardof.betancourt@gmail.com apoderada de la parte actora para que les informe que la contestación de la demanda deben hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

*Exhortar a la parte actora para que adelante los trámites y gestiones necesarias que permitan la notificación de LUIS EDUARDO REINA, JOHANA LZETH SIERRA DIAZ, como lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020, indicándoles que la contestación deben hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 77 del 04/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria